



**INFORME SOBRE LA LIQUIDACIÓN
PROVISIONAL 1/2017 DEL SECTOR
ELÉCTRICO. ANÁLISIS DE
RESULTADOS Y SEGUIMIENTO
MENSUAL DE LA PROYECCIÓN ANUAL
DE LOS INGRESOS Y COSTES DEL
SISTEMA ELECTRICO**

LIQ/DE/001/17

23 de marzo de 2017

Índice

Resumen ejecutivo	3
1. Objeto del informe	5
2. Aspectos normativos	5
3. Resultado de la liquidación provisional 1/2017	5
4. Análisis de la cobertura de los costes	10
5. Análisis de los desvíos	13
6. Previsión de demanda	15
6.1. Previsión de la demanda en barras de central (b.c.)	15
6.2. Previsión de la demanda en consumo	17
7. Previsión de los ingresos por peajes de acceso.	20
7.1. Previsión de los ingresos por peajes de acceso de los consumidores	20
7.2. Previsión de ingresos por peajes de los generadores	21
7.3. Previsión de ingresos por aplicación del artículo 17 del RD 216/2014	22
7.4. Previsión de ingresos procedentes de la aplicación de la Ley 15/2012	24
8. Previsión de costes	24
8.1. Retribución del transporte y la distribución	25
8.2. Retribución específica de las instalaciones de producción a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración de alta eficiencia y residuos	25
8.3. Coste del servicio de interrumpibilidad	26
8.4. Coste de los pagos por capacidad	27
8.5. Retribución adicional de los sistemas no peninsulares	29

RESUMEN EJECUTIVO
INFORME SOBRE LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL 1/2017 DEL
SECTOR ELÉCTRICO. ANÁLISIS DE RESULTADOS Y SEGUIMIENTO
MENSUAL DE LA PROYECCIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS Y
COSTES DEL SISTEMA ELÉCTRICO

Este informe tiene un doble objetivo. Por una parte, se presenta el resultado de la Liquidación provisional 1/2017 y el grado de cobertura de los costes, de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y, por otra parte, se realiza un seguimiento mensual de la demanda, costes e ingresos del sistema eléctrico, a efectos de valorar su adecuación a la proyección anual incluida en la correspondiente Orden de peajes de acceso, teniendo en cuenta la información disponible en cada momento.

A partir de la primera liquidación del año 2014, los pagos a los sujetos del sistema de liquidaciones se van efectuando en correspondencia con los ingresos percibidos por el sistema eléctrico. Dada la diferente estacionalidad entre los ingresos y costes del sistema y que los ingresos por peajes de acceso correspondientes a lecturas de electricidad de un mes no se reciben completamente hasta tres meses después, en las primeras liquidaciones del año el coeficiente de cobertura es bajo. Así, el desajuste provisional de ingresos registrado en esta liquidación es de 781,6 millones de euros (M€).

Por lo que se refiere a los desvíos en la demanda, ingresos y costes registrados en la liquidación 1/2017 respecto de las partidas previstas en la Orden ETU/1976/2016, cabe destacar los siguientes aspectos:

1. En relación con la **evolución de la demanda en consumo y de los ingresos** por peajes de acceso, éstos se encuentran por encima de los valores esperados para dicha liquidación 1. En particular, la demanda en consumo registrada en la Liquidación 1/2017 (4.665 GWh) ha sido un 3,4% superior al valor promedio observado en años anteriores.

En coherencia con la evolución de la demanda en consumo, en la Liquidación 1/2017 los ingresos por peajes de acceso de consumidores (387,3 M€) han resultado un 8,6% superiores (30,7 M€) al valor promedio histórico.

Asimismo, los ingresos registrados por aplicación del artículo 17 del Real Decreto 216/2014 en esta liquidación han resultado superiores a los previstos en la Orden ETU/1976/2016.

Por el contrario, los ingresos registrados por los generadores han resultado un 57,5% inferiores (0,2 M€) al valor promedio histórico.

Adicionalmente, en la Liquidación provisional 1/2017 no se han registrado ingresos por aplicación de la Ley 15/2012.

2. En la Liquidación 1/2017 los **costes regulados** han sido 90,3 M€ inferiores a los previstos para esta liquidación según la Orden ETU/1976/2016, debido, principalmente, a unos menores costes de la retribución específica peninsular de la producción renovable, cogeneración de alta eficiencia y residuos del sistema peninsular (en adelante retribución RECORE) (- 73 M€) y de la retribución adicional y específica de los Sistemas no peninsulares (- 29,8 M€).

Cabe señalar que la Liquidación 1/2017 se ha aplicado lo dispuesto en el artículo 72.4 del Real Decreto 738/2015 de 31 de julio, por el que se regula la actividad de producción de energía y el procedimiento de despacho en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares.

Los ingresos por peajes correspondientes a lecturas del mes de enero no se reciben completamente hasta el mes de marzo. Como consecuencia de este decalaje de tres meses, la primera liquidación del año arroja un coeficiente de cobertura bajo. El **Coefficiente de Cobertura** de la liquidación provisional nº 1 se ha situado en un **30,40%** y se aplica a cada uno de los costes reconocidos para determinar los costes a pagar con cargo a la liquidación.

Por último, se advierte de la escasa relevancia de la Liquidación 1/2017, debido al desfase existente entre la declaración de los ingresos y la liquidación de las distintas partidas de coste. A efectos ilustrativos, se indica que en la Liquidación 1 de cada ejercicio se declara, aproximadamente, el 2,6% de los ingresos totales de acceso del ejercicio, mientras que las distintas partidas de coste se liquidan en doce mensualidades, lo que representa, en términos homogéneos mensuales, sin considerar estacionalidad, el 8,3% del coste previsto.

1. Objeto del informe

Este informe tiene por objeto el análisis de los resultados de la Liquidación provisional 1/2017 y el seguimiento mensual de la demanda, costes e ingresos del sistema eléctrico, a efectos de valorar su adecuación a la proyección anual incluida en la correspondiente Orden de peajes de acceso (Orden ETU/1976/2016), teniendo en cuenta la información disponible por esta Comisión.

2. Aspectos normativos

En esta liquidación provisional nº 1 de 2017 se ha procedido a incluir las modificaciones de las cuotas con destinos específicos y de las cantidades reconocidas al transporte, distribución, gestión comercial, desajustes de ingresos de las actividades reguladas y retribución adicional de los sistemas no peninsulares, que se señalan en la Orden ETU/1976/2016, de 23 de diciembre, por la que se revisan los peajes de acceso de energía eléctrica para 2017.

Asimismo, dado que en la Liquidación provisional 1/2017 los ingresos no han sido suficientes para cubrir todos los costes a retribuir con cargo a las liquidaciones, por lo que se ha aplicado lo establecido en el artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico. El citado artículo establece que en caso de que aparezcan desviaciones transitorias entre los ingresos y costes, dichas desviaciones serán soportadas por todos los sujetos del sistema de liquidación de forma proporcional a la retribución que les corresponda en cada liquidación mensual. Por ello, se ha procedido a aplicar un coeficiente de cobertura que se define como la relación entre los costes que se pueden sufragar con los ingresos disponibles y los costes registrados en la liquidación correspondiente.

3. Resultado de la liquidación provisional 1/2017

En el **Cuadro 0** se presenta la previsión anual de los ingresos y costes sujetos a liquidación, de acuerdo con el escandallo que acompaña a la Orden ETU/1976/2016.

Cuadro 0. Previsión de demanda, ingresos y costes para el ejercicio 2017

CONCEPTO	PREVISIÓN 2017 Orden ETU/1976/2016	
	GWh en consumo (1)	Miles de €
A. Ingresos Peajes de Acceso		13.956.043
Ingresos por peajes de acceso a satisfacer por los consumidores finales de electricidad (2)	238.288	13.814.189
Ingresos por peajes de acceso a satisfacer por los productores de energía eléctrica		130.000
Ingresos art. 17 RD 216/2014		11.854
B. Otros Ingresos Regulados		725.062
Ingresos pagos por capacidad		725.062
Ingresos imputación pérdidas		-
C. Ingresos Externos a Peajes		3.154.510
Ingresos Ley Medidas Fiscales		2.704.510
Ingresos por CO ₂		450.000
D. Total Ingresos (D = A + B + C)		17.835.615
E. Costes		17.877.886
Transporte		1.735.090
Retribución del transporte		n.d.
Incentivo disponibilidad del transporte		n.d.
Distribución y Gestión Comercial		5.157.776
Retribución de empresas distribuidoras con más de 100.000 suministros		n.d.
Retribución distribución		n.d.
Incentivo de calidad del servicio correspondiente a retribución 2015		n.d.
Incentivo o penalización de reducción de pérdidas correspondiente a la retribución del año 2015		n.d.
Retribución de empresas distribuidoras con menos de 100.000 suministros		n.d.
Tasa de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (Sector eléctrico) (0,150%)		20.512
2º parte del ciclo de combustible nuclear (0,001%)		137
Retribución específica renovables, cogeneración y residuos (RECORE) sistema peninsular		6.987.080
Retribución Sistemas No Peninsulares (SNP)		740.632
Retribución adicional SNP		n.d.
Retribución específica SNP		n.d.
Sistema de interrupibilidad SNP		8.300
Coste Pagos por Capacidad		390.000
Incentivo a la Inversión		223.000
Incentivo a la Disponibilidad		167.000
Pagos de anualidades déficit de actividades reguladas		2.838.359
Fondo de titulización		2.185.022
Déficit ingresos liquidaciones de las actividades reguladas en el año 2005		281.138
Déficit ingresos liquidaciones de las actividades reguladas en el año 2007		94.437
Déficit ingresos liquidaciones de las actividades reguladas en el año 2013		277.761
Diferencia de pérdidas		
F. Déficit / Superávit de actividades reguladas (G = D- E)		- 42.271
G. Otros costes liquidables ("-"= coste/"+" = ingreso)		51.702
Liquidación definitiva TNP ejercicio 2015		176.702
Fondo para contingencias		- 125.000
H. Déficit/superavit de Liquidaciones (I = F + G)		9.431

Fuentes: Orden ETU/1976/2016 y escandallo de costes que le acompaña.

(1) Demanda de los consumidores nacionales, excluye exportaciones.

(2) Ingresos por peajes de acceso a consumidores nacionales, incluyendo facturación por reactiva y excesos de potencia, ingresos por fraude e ingresos por exportaciones y gestión de interconexiones.

La previsión de la liquidación de las actividades reguladas (Cuadro 0), debidamente laminada, será la que se empleará como base de comparación de los resultados de las diferentes liquidaciones. En la periodificación de las previsiones anuales se ha tenido en cuenta la estacionalidad de las diferentes partidas de ingresos y costes. Con carácter general, la periodificación se ha realizado teniendo en cuenta el promedio de la relación entre la liquidación 1 y la liquidación 14 (o 12, en su caso) de los ejercicios 2012 al 2015¹.

En el Cuadro 1 se muestra tanto el resultado de la liquidación provisional 1 de 2017 y el grado de cobertura de los costes, como la previsión de Liquidación 1/2017 del escenario de demanda, ingresos y costes de la Orden ETU/1976/2016, a efectos del análisis de los resultados bajo dos puntos de vista:

- *Análisis de los desvíos*
Por un lado, se comparan los resultados de la liquidación provisional teniendo en cuenta la totalidad de los costes que se reconocen en la liquidación con la previsión de liquidaciones de actividades reguladas efectuada a partir de las previsiones de demanda, ingresos y costes de la Orden ETU/1976/2016, a efectos de realizar un seguimiento de las distintas partidas.
- *Análisis de la cobertura de los costes*
Por otro lado, y dado que en aplicación del artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, si aparecieran desviaciones transitorias entre los ingresos y costes, dichas desviaciones serán soportadas por todos los sujetos del sistema de liquidación de forma proporcional a la retribución que les corresponda en cada liquidación mensual, en el Cuadro 1 se incluyen los resultados de la liquidación provisional teniendo en cuenta el Coeficiente de Cobertura aplicado, definido éste como la relación entre los costes que se deberían pagar y los que se pueden realmente pagar con los ingresos disponibles.

¹ Los coeficientes serán objeto de actualización cuando se disponga de la Liquidación 14/2016.

Cuadro 1. Liquidación provisional 1/2017 (miles €)

CONCEPTO	Liquidación 1/2017 con costes reconocidos (A)	Liq. 1/2017 con coeficiente de cobertura (B)	Previsión Liquidación 1/2017 (C)	Diferencia en GWh/miles € (A) - (C)	Diferencia en % % variación (A) sobre (C)
Demanda en consumo (GWh) *	4.665	4.665	4.514	151	3,4%
A. Ingresos Peajes de Acceso	390.842	390.842	358.034	32.808	9,2%
Ingresos por peajes de acceso a satisfacer por los consumidores finales de electricidad	387.366	387.366	356.666	30.700	8,6%
Ingresos por peajes de acceso a satisfacer por los productores de energía eléctrica	128	128	301	-173	-57,5%
Ingresos por el Artículo 17 del Real Decreto 216/2014	3.348	3.348	1.067	2.281	213,9%
B. Otros Ingresos Regulados	78.419	78.419	80.464	-2.045	-2,5%
Regularización ejercicios anteriores a 2017 (Cuadro 3)	210	210	-	-210	-
Ingresos pagos por capacidad	76.242	76.242	80.464	-4.222	-5,2%
Ingresos sistema de interrumpibilidad	2.387	2.387	-	2.387	-
Ingresos por imputación pérdidas	-	-	-	-	-
Ingresos por Intereses	-	-	-	-	-
C. Ingresos Externos a Peajes	-	-	-	-	-
Ingresos Ley Medidas Fiscales **	-	-	-	-	-
Ingresos por CO ₂ **	-	-	-	-	-
D. Pagos Liquidación provisional n + 1	-	-25.962	-	-	-
E. Total Ingresos (E = A + B + C + D)	469.261	443.299	438.498	30.763	7,0%
F. Costes no afectados por el coeficiente de cobertura	90.635	90.635	89.793	842	0,9%
Tasa de la CNMC (Sector eléctrico) (0,150%)	581	581	530	51	9,7%
2ª parte del ciclo de combustible nuclear (0,001%)	4	4	4	0	13,1%
Pagos de anualidades déficit de actividades reguladas	90.140	90.140	89.260	880	1,0%
Fondo de titulización	50.984	50.984	50.984	-	0,0%
Deficit ingresos liquidaciones de las actividades reguladas en el año 2005 (2,101%)	8.139	8.139	7.259	880	12,1%
Deficit ingresos liquidaciones de las actividades reguladas en el año 2007	7.870	7.870	7.870	-	0,0%
Deficit ingresos liquidaciones de las actividades reguladas en el año 2013	23.147	23.147	23.147	-	0,0%
Correcciones de medidas	-90	-90	-	-90	-
G. Costes afectados por el coeficiente de cobertura	1.160.200	352.664	1.256.870	-96.670	-7,7%
Transporte	142.500	43.315	144.591	-2.091	-1,4%
Retribución del transporte distribuidoras con más de 100.000 suministros	142.427	43.293	144.591	-2.164	-1,5%
Retribución del transporte distribuidoras con menos de 100.000 suministros	73	22	-	73	-
Distribución y Gestión Comercial	431.181	131.066	429.815	1.366	0,3%
Retribución de empresas distribuidoras con más de 100.000 suministros	399.356	121.392	429.815	-30.459	-7,1%
Retribución de empresas distribuidoras con menos de 100.000 suministros	31.825	9.674	-	31.825	-
Retribución específica RECORE sistema peninsular	508.943	154.703	582.257	-73.314	-12,6%
Retribución adicional y específica sistemas no peninsulares	42.547	12.932	67.015	-29.796	-36,5%
Retribución adicional SNP	37.219	11.313	n.d.	-	-
Retribución específica RECORE	5.328	1.619	n.d.	-	-
Sistema de Interrumpibilidad	668	203	692	-24	-3,5%
Coste Pagos por Capacidad	34.361	10.445	32.500	1.861	5,7%
Coste Diferencia de Pérdidas **	-	-	-	-	-
H. Total Costes (H = F + G)	1.250.835	443.299	1.346.663	-95.828	-7,1%
I. Diferencia de actividades reguladas (I = E - H)	-781.574	-	-908.164	126.590	-13,9%

Fuente: CNMC

* La demanda en consumo no incluye la energía de conexiones internacionales

** En la previsión se han usado los datos reales al no disponer de previsión sobre el momento de pago

En el Cuadro 2 se muestran los ingresos y costes relativos a los distribuidores con menos de 100.000 clientes que anteriormente estaban acogidos a la disposición transitoria undécima de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre.

**Cuadro 2. Detalle de la liquidación de distribuidores con menos de 100.000 clientes
(miles €)**

CONCEPTO	Liquidación 1/2017 con costes reconocidos	Liq. 1/2017 con coeficiente de cobertura
Demanda en consumo (GWh)	483	483
A. Ingresos Peajes de Acceso	36.669	36.669
Ingresos por peajes de acceso a satisfacer por los consumidores finales de electricidad	36.495	36.495
Ingresos por peajes de acceso a satisfacer por los productores de energía eléctrica	117	117
Ingresos por el Artículo 17 del Real Decreto 216/2014	57	57
E. Total Ingresos	36.669	36.669
F. Costes no afectados por el coeficiente de cobertura	822	822
Tasa de la CNMC (Sector eléctrico) (0,150%)	55	55
2º parte del ciclo de combustible nuclear (0,001%)	-	-
Déficit ingresos liquidaciones de las actividades reguladas en el año 2005 (2,101%)	767	767
Correcciones de medidas	-	-
G. Costes afectados por el coeficiente de cobertura	31.898	9.696
Retribución de empresas distribuidoras con menos de 100.000 suministros	31.825	9.674
Retribución de transporte empresas distribuidoras con menos de 100.000 suministros	73	22
H. Total Costes (H = F + G)	32.720	10.518
I. Diferencia de actividades reguladas (I = E - H)	3.949	26.151

Fuente: CNMC

En el Cuadro 3 se han incluido los ingresos y costes correspondientes a ejercicios anteriores, para, de este modo, aislar los efectos que pudieran tener respecto a la liquidación de este ejercicio.

Cuadro 3. Regularización de resultados de ejercicios anteriores a 2017

CONCEPTO	Liquidación nº 1 2017	
	MWh	€
Ingresos por facturación de clientes a tarifa	-1.052	-47.696
Ingresos por facturación de tarifa de acceso	-3.642	-107.510
Ingresos por facturación de tarifa de acceso de productores de energía	-235.311	-117.656
Otros ingresos	0	0
Ingresos facturados por régimen especial		0
TOTAL INGRESOS BRUTOS	-240.005	-272.862
CUOTAS		-4.761
Compensación insulares y extrapeninsulares		-1.333
Operador del Sistema		-59
Operador del Mercado		-6
Tasa de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia		-193
Moratoria nuclear (sobre los ingresos regulados)		-536
Fondo para la financiación de activid. Plan General Residuos Radiactivos		-38
Recargo para recuperar el déficit de ingresos generado en el 2005		-2.590
Cuota compensación por int.y reg.especial		-6
Costes transición a la competencia		0
Costes asociados al stock estratégico de combustible nuclear		0
TOTAL INGRESOS NETOS		-268.101
Coste energía en el mercado cons. a tarifa	-1.212	-58.179
Costes por compras/ventas OMIP/CESUR		0
Coste régimen especial		0
TOTAL COSTE ENERGIA	-1.212	-58.179
IMPORTE A LIQUIDAR ACTIVIDADES Y COSTES REGULADOS		-209.922
Diferencias		-209.922

Fuente: CNMC

4. Análisis de la cobertura de los costes

Dado que en la Liquidación provisional 1/2017 los ingresos no son suficientes para cubrir todos los costes a retribuir con cargo a las liquidaciones, se ha aplicado lo establecido en el artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en lo referente a que si aparecieran desviaciones transitorias entre los ingresos y costes, dichas desviaciones serán soportadas por todos los sujetos del sistema de liquidación de forma proporcional a la retribución que les corresponda en cada liquidación mensual. Por ello, se ha procedido a calcular un coeficiente de cobertura que se define como la relación entre los costes que pueden sufragar con los ingresos disponibles y los costes registrados en la liquidación 1/2017.

El Coeficiente de Cobertura en esta liquidación provisional nº 1 se ha situado en un **30,40%** y se aplica a cada uno de los costes reconocidos para determinar los costes a pagar con cargo a la liquidación (véase Cuadro 4).

Cuadro 4. Coeficiente de cobertura

LIQUIDACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y COSTES REGULADOS

Año 2017

Desde Enero

Hasta Enero

Formulario C

Nº liquidación 1

COEFICIENTE DE COBERTURA (CC) (EUROS)

INGRESOS Y COSTES NO AFECTADOS POR EL COEFICIENTE DE COBERTURA		COSTES AFECTADOS POR EL COEFICIENTE DE COBERTURA	
INGRESOS		Transporte	142.499.819,42
Ingresos Brutos a Tarifa	-47.696,08	Distribución	431.180.717,35
Ingresos Brutos a Peajes	387.268.216,10	Retribución adicional sistemas no peninsulares	37.219.134,00
Cuotas a Tarifa	3.351,73	Retribución específica sistema peninsular	508.943.725,90
Cuotas a Peajes	-8.722.058,31	Retribución específica sistemas no peninsulares	5.327.512,87
Ingresos Orden ITC/1659/2009	3.348.270,03	Demanda de Interrumpibilidad	667.592,64
Ingresos Demanda de Interrumpibilidad	2.386.844,06	Coste Pagos por Capacidad	34.361.413,42
Ingresos Pagos por Capacidad	76.241.641,94	Coste Diferencia de Pérdidas	0,00
Ingresos Diferencia de pérdidas	0,00		
Ingresos del Tesoro	0,00		
Pagos Liquidación provisional n+1	-25.962.363,66		
Ingresos Liquidaciones Definitivas Años Anteriores	0,00		
Ingresos por Intereses	0,00		
Ingresos debidos a Inspecciones	0,00		
TOTAL INGRESOS (A)	434.516.205,81		
COSTES NO AFECTADOS POR CC			
Coste de la Energía Facturada a tarifa (anterior a 2014)	-58.179,22		
Coste del Régimen Especial sin C.C	0,00		
Correcciones de medidas (anterior a 2014)	-90.181,56		
Déficit Segunda Subasta	7.869.760,00		
Anualidad Déficit 2013	23.146.750,85		
Fondo de Titulización del Déficit	50.983.856,05		
Coste Ejecución Sentencias	0,00		
TOTAL COSTES NO AFECTADOS POR CC (B)	81.852.006,12		
TOTAL INGRESOS MENOS COSTES NO AFECTADOS POR CC (A-B)	352.664.199,69	TOTAL COSTES AFECTADOS POR CC (C)	1.160.199.915,60
COEFICIENTE DE COBERTURA ((A-B)/C)			0,303968475560196

Fuente: CNMC

Se indica que, dado que el Coeficiente de Cobertura se define como la relación entre los costes que se pueden realmente pagar con los ingresos disponibles y los que se deberían pagar con cargo a las liquidaciones provisionales, cuanto mayor sean los ingresos en cada liquidación mayor será el coeficiente de cobertura.

Los ingresos principales del sistema eléctrico son:

- Los peajes de acceso a las redes de transporte y distribución.
- Los ingresos provenientes de los impuestos, tributos y cánones establecidos por la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética.

Respecto a los ingresos por peajes de acceso de un mes, sólo pueden considerarse definitivos cuando se hayan facturado ese mes y los dos meses siguientes. Según esto, la distribución de ingresos, sin tener en cuenta la estacionalidad, se venía distribuyendo de acuerdo con la secuencia siguiente:

Cuadro 5. Facturación del consumo eléctrico

	Mes m	Mes m+1	Mes m+2
Tarifas baja tensión	16%	69%	15%
Tarifas alta tensión	73%	27%	
Total facturación	28%	57%	15%

Fuente: CNMC

Por tanto, en la liquidación de enero históricamente, y sin tener en cuenta la estacionalidad, se dispone sólo de un 28% de los ingresos correspondientes a consumos del mes de enero; en la liquidación de febrero se dispone de un 85% acumulado de consumos del mes de enero y un 28 % de febrero; en la liquidación de marzo se dispone ya del 100 % de los consumos de enero, de un 85 % de los consumos de febrero y un 28% de marzo; y así sucesivamente tal y como se muestra en el siguiente cuadro.

Por otra parte, en los primeros meses del año los ingresos del Tesoro por la mencionada Ley 15/2012 son reducidos debido a los diferentes devengos del impuesto.

En conclusión, teniendo en cuenta que las empresas facturan los peajes de acceso con un decalaje respecto al consumo y que en los primeros meses del año no se producen ingresos por la mencionada Ley 15/2012, el coeficiente de cobertura se va incrementando en las sucesivas liquidaciones.

Cuadro 6. Liquidación de los ingresos asociados a los peajes de los consumidores eléctricos por mes de consumo (datos históricos)

Mes de consumo	Número liquidación provisional													
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
Enero	0,28	0,57	0,15											
Febrero		0,28	0,57	0,15										
Marzo			0,28	0,57	0,15									
Abril				0,28	0,57	0,15								
Mayo					0,28	0,57	0,15							
Junio						0,28	0,57	0,15						
Julio							0,28	0,57	0,15					
Agosto								0,28	0,57	0,15				
Septiembre									0,28	0,57	0,15			
Octubre										0,28	0,57	0,15		
Noviembre											0,28	0,57	0,15	
Diciembre												0,28	0,57	0,15
Total mensual	0,28/12	0,85/12	1/12	1/12	1/12	1/12	1/12	1/12	1/12	1/12	1/12	1/12	0,72/12	0,15/12
Total acumulado =	0,28/12 2,33%	1,13/12 9,42%	2,13/12 17,75%	3,13/12 26,08%	4,13/12 34,42%	5,13/12 42,75%	6,13/12 51,08%	7,13/12 59,42%	8,13/12 67,75%	9,13/12 76,08%	10,13/12 84,42%	11,13/12 92,75%	11,85/12 98,75%	12/12 100,00%

5. Análisis de los desvíos

En el Cuadro 7 se muestra la previsión del desajuste para el ejercicio 2017, en términos anuales de la Orden ETU/1976/2016 (+9,43 M€), la previsión del desajuste para el ejercicio 2017 debidamente laminada (-908,2 M€) y el desajuste que resulta de la Liquidación 1/2017 (-781,6 M€).

En primer lugar cabe señalar que, como se ha mencionado anteriormente, dada la diferente estacionalidad entre los ingresos y los costes del sistema y que el consumo eléctrico de un mes se factura entre ese mes y los dos siguientes, se produce un desajuste entre ingresos y costes mayor en las primeras liquidaciones del año, que va reduciéndose conforme avanza el ejercicio, así como un coeficiente de cobertura menor en las primeras liquidaciones del año.

Esto significa que un ejercicio con suficiencia tarifaria, como el previsto en la Orden ETU/1976/2016, muestra un desajuste en las liquidaciones provisionales a lo largo del ejercicio por la distinta periodificación de ingresos y costes. En particular, teniendo en cuenta los ingresos y costes previstos para 2017 en dicha Orden, y sin considerar desvíos en los ingresos externos a peajes, el resultado para esta liquidación provisional, consistente con un ejercicio con suficiencia tarifaria, se sitúa en -908,2 M€.

Cabe señalar que en la Liquidación 1/2017 el desajuste registrado es inferior en 126,6 M€ al esperado para esta liquidación, debido, fundamentalmente, a la evolución favorable de la retribución RECORE peninsular (-73,3 M€) y de

la retribución adicional y específica de los Sistemas no peninsulares (-29,8 M€).

Cuadro 7. Desajuste de la previsión anual y desajustes de la Liquidación provisional 1/2017

	Previsión anual 2017 Orden ETU/1976/2016	Previsión de Liquidación 1/2017	Liquidación 1/2017
Costes regulados (miles €) (A)	17.101.122	1.266.198	1.172.416
Costes de acceso	17.487.886	1.314.163	1.216.474
Otros costes regulados (1)	-386.764	-47.964	-44.058
Ingresos por peajes de acceso (miles €) (B)	13.956.043	358.034	390.842
% sobre costes regulados	82%	28%	33%
Otros ingresos (miles €) (C)	3.154.510	0	0
Ingresos Ley 15/2012 de medidas fiscales	2.704.510	0	0
Ingresos subastas CO2	450.000	0	0
% otros ingresos sobre costes regulados	18%	0%	0%
Desajuste (miles €) [(B) + (C)] - (A)	9.431	-908.164	-781.574
% sobre los costes regulados (2)	0,055%	72%	67%

Fuente: CNMC (Liquidación 1/2017 y escandallo que acompaña a la Orden ETU/1976/2016)

(1) Incluye el saldo de los pagos por capacidad y regularización de ejercicios anteriores a 2017.

(2) Porcentaje en valor absoluto

Como se ha comentado anteriormente, en el Cuadro 1 se compara la Liquidación provisional 1/2017 con la previsión mensual correspondiente a la Orden ETU/1976/2016. Se observa que, las mayores diferencias entre las partidas previstas en la Orden ETU/1976/2016 para el ejercicio (periodificadas conforme con el histórico de liquidaciones) y las registradas en la Liquidación 1/2017, se producen, fundamentalmente, en los ingresos por peajes de acceso, en el coste derivado de la retribución específica RECORE peninsular y el coste derivado de la retribución adicional y específica de los sistemas no peninsulares. En menor medida se registran desvíos en la retribución del transporte y la distribución y en el coste de los pagos por capacidad.

En los epígrafes siguientes, se analizan los desvíos mostrados anteriormente respecto de las previsiones de demanda, ingresos y costes de la Orden ETU/1976/2016. A efectos de realizar el seguimiento de cada una de esas partidas, y para detectar posibles desvíos significativos respecto a la

previsión inicial con mayor grado de precisión, en el presente informe se ha definido un rango de variación² (máximo, mínimo y promedio) para cada uno de los conceptos analizados.

6. Previsión de demanda

6.1. Previsión de la demanda en barras de central (b.c.)

La demanda nacional en b.c. prevista para el cierre del ejercicio 2016 según la Memoria que acompañó a la propuesta de Orden ETU/1976/2016 por la que se revisan los peajes de acceso para 2017 asciende a 263.372 GWh. De acuerdo con la información disponible a 14 de marzo, la demanda nacional en b.c. del ejercicio 2016 asciende a 264.952 GWh, cifra que supera en 1.580 GWh a la prevista para el cierre de 2016 (+0,7%).

La demanda nacional en b.c. prevista para el ejercicio 2017 según la Memoria que acompañó a la propuesta de Orden ETU/1976/2016 asciende a 265.649 GWh, lo que supondría un aumento del 0,1% respecto de la demanda nacional en b.c. registrada en 2016 (264.952 GWh). Este aumento de la demanda es inferior a la tasa de variación de los últimos doce meses registrada a febrero de 2017 (1,45%) (véanse Cuadro 8 y Gráfico 1).

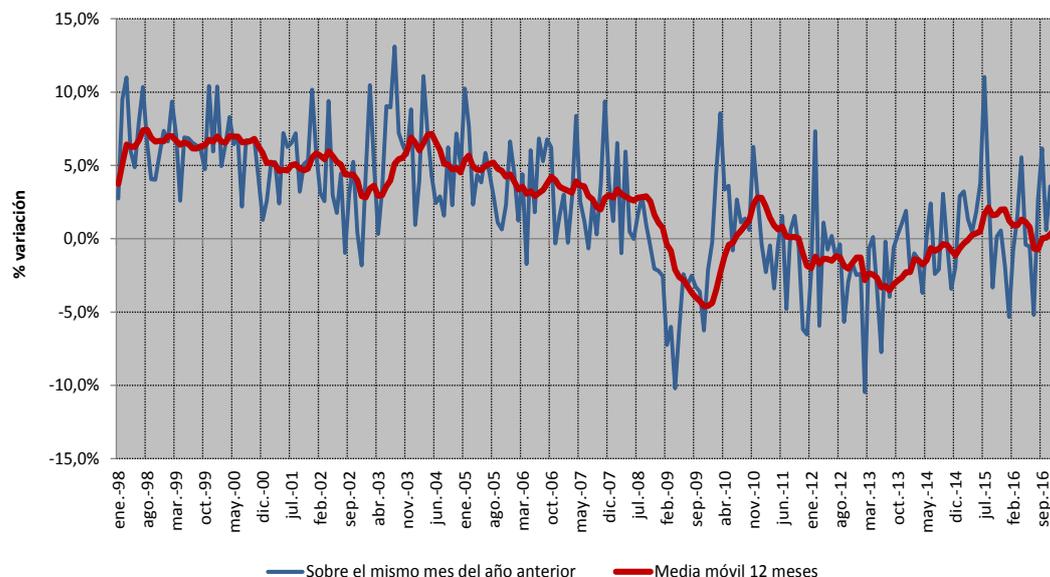
Cuadro 8. Evolución mensual de la demanda nacional en b.c.

Mes	GWh			% Variación s/mismo mes año anterior		% Variación s/acumulado anual		% Variación s/últimos 12 meses	
	2015	2016	2017	16 s/ 15	17 s/ 16	16 s/ 15	17 s/ 16	16 s/ 15	17 s/ 16
Enero	23.914	22.640	24.321	-5,33	7,42	-5,33	7,42	1,24	1,76
Febrero	22.141	21.972	20.988	-0,76	-4,48	-3,13	1,56	0,90	1,45
Marzo	22.370	22.701	-	1,48	-	-1,62	-	0,92	-
Abril	19.955	21.064	-	5,56	-	0,00	-	1,31	-
Mayo	21.020	20.938	-	-0,39	-	-0,08	-	1,13	-
Junio	21.620	21.505	-	-0,53	-	-0,15	-	0,78	-
Julio	24.974	23.678	-	-5,19	-	-0,96	-	-0,66	-
Agosto	22.344	22.919	-	2,57	-	-0,52	-	-0,72	-
Septiembre	20.899	22.186	-	6,15	-	0,18	-	0,03	-
Octubre	20.970	21.094	-	0,59	-	0,22	-	0,07	-
Noviembre	21.000	21.752	-	3,58	-	0,52	-	0,31	-
Diciembre	22.076	22.502	-	1,93	-	0,63	-	0,63	-
Anual	263.283	264.952	45.309						

² El rango de variación para cada una de las partidas analizadas se ha definido teniendo en cuenta los valores máximo y mínimo de la relación entre el importe liquidado en la Liquidación objeto de seguimiento y la liquidación 14 (o 12, en su caso, de los ejercicios 2012, 2013, 2014 y 2015).

Fuente: REE, Series estadísticas del sistema eléctrico español y para 2017 Balance de Energía

Gráfico 1. Evolución mensual de la demanda nacional en b.c. Tasas de variación (%). Enero de 1998- febrero de 2017



Fuente: REE, Series estadísticas del sistema eléctrico español y para 2017 Balance de Energía

Adicionalmente, cabe señalar que, de acuerdo con la última información disponible publicada por REE, la tasa de variación anual de los últimos doce meses de la demanda en b.c. del sistema peninsular en febrero de 2017 registró un aumento del 1,43%, la del Sistema Balear el 2,90%, la del Sistema Canario el 1,19% y la del Sistema Ceutí 3,81%. En el sistema Melillense la tasa de variación fue del 0,00%.

La tasa de variación de los últimos doce meses (marzo 2016- febrero 2017) corregida de los efectos de laboralidad y temperatura de la demanda en b.c. del sistema peninsular es del 0,8%, la del sistema balear del 2,7% y la del sistema canario del 1,2%. No se dispone de la demanda en b.c. corregida de los efectos de laboralidad y temperatura de los sistemas de Ceuta y Melilla.

Según la información publicada en la web de REE sobre previsiones mensuales del Operador del Sistema (disponible en <http://www.esios.ree.es/web-publica/>) la demanda en b.c. del sistema peninsular prevista para 2017 ascendería a 251.626 GWh, superior en 0,68% a la registrada para el ejercicio 2016. Se observa que la tasa de variación de la demandan peninsular en b.c. prevista por el operador del

sistema para 2017 es superior a la tasa de variación que resulta de comparar la demanda nacional en b.c. prevista en la Orden ETU/1976/2016³ y la demanda registrada en 2016 (0,10%) (véase Cuadro 9).

Cuadro 9. Previsión mensual del Sistema de Información del Operador del Sistema (esios) para 2017 de la demanda en b.c. peninsular

Mes	GWh	2017	
		% Variación s/mismo mes año anterior	% Variación s/últimos 12 meses
Enero	23.053	7,39	1,76
Febrero	19.886	-4,64	1,43
Marzo	21.489	-0,04	1,30
Abril	18.886	-5,22	0,44
Mayo	19.847	0,59	0,53
Junio	20.289	0,30	0,61
Julio	21.698	-2,40	0,90
Agosto	21.862	1,99	0,85
Septiembre	20.543	-1,37	0,23
Octubre	20.149	1,68	0,33
Noviembre	21.359	3,64	0,34
Diciembre	22.566	5,93	0,68
Anual	251.626		0,68

Fuente: REE, esios

Nota: previsión mensual sombreada en naranja.

6.2. Previsión de la demanda en consumo

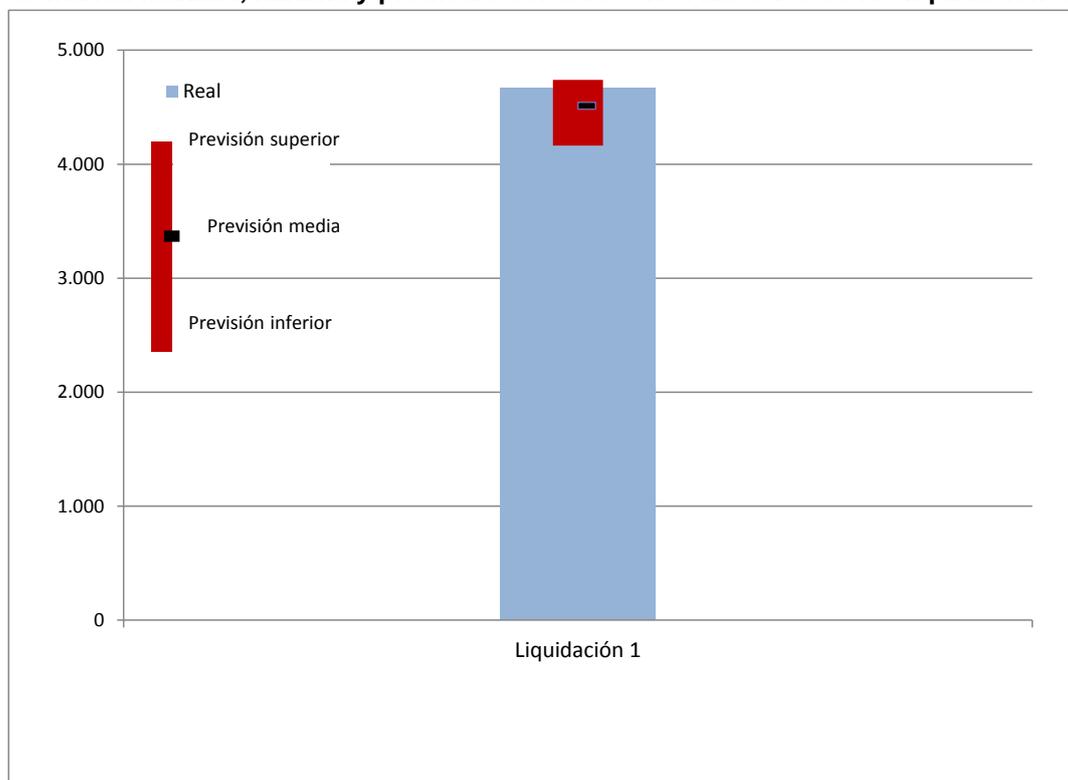
La demanda en consumo registrada en la Liquidación provisional 1/2017 asciende a 4.665 GWh, cifra un 3,4% superior al valor promedio registrado en la Liquidación 1 respecto de la liquidación 14 de ejercicios anteriores⁴.

Cabe señalar que la demanda en consumo declarada en la Liquidación 1/2017 representaría el 2% de la demanda prevista para el ejercicio 2017, valor superior al promedio registrado en el histórico de las liquidaciones de los ejercicios 2012 a 2015 (1,9%).

³ La Memoria que acompañó a la propuesta de Orden no aporta información de la demanda en b.c. desagregada por subsistema.

⁴ El rango de variación se ha definido teniendo en cuenta los valores máximo, mínimo y promedio de la relación entre la demanda liquidada en Liquidación 1 y la liquidación 14 de los ejercicios 2012, 2013, 2014 y 2015.

Gráfico 2. Comparación de la demanda en consumo (GWh) registrada en la Liquidación 1/2017 respecto de la demanda anual prevista. Intervalo de variación de la demanda máxima, mínima y promedio con base en el histórico de las liquidaciones



Fuente: CNMC (Liquidaciones del sector eléctrico 2012, 2013, 2014 y 2015) y escandallo que acompaña a la Orden ETU/1976/2016.

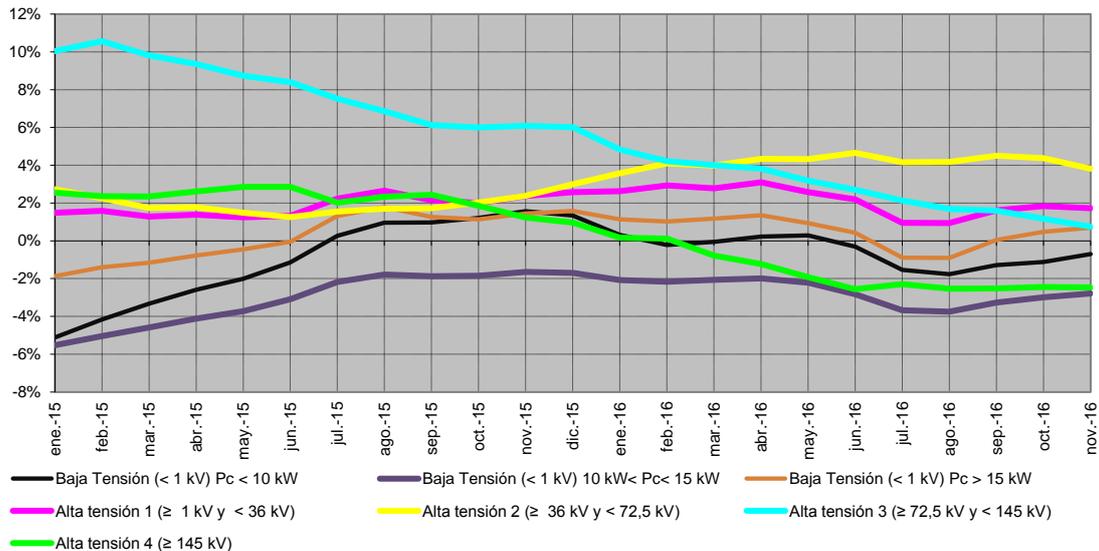
La información disponible en la Liquidación 1/2017 no es significativa para valorar la evolución de la demanda en consumo por grupo de peajes de acceso. Al respecto cabe señalar que existe un decalaje de dos meses entre el momento del consumo y su facturación, por ello en la Liquidación 1 (consumo facturado entre el 1 y el 31 de enero) se dispone de la totalidad del consumo registrado hasta noviembre del año anterior. No obstante, a título informativo, en el Cuadro 10 y el Gráfico 3 se muestra la evolución de la demanda en consumo desagregado por nivel de tensión hasta noviembre de 2016, último mes con información completa. Se observa que la demanda de todos los grupos tarifarios muestra medias móviles positivas, con la excepción de la demanda de los consumidores conectados en baja tensión con potencia contratada inferior o igual a 15 kW y los consumidores conectados en alta tensión (mayor o igual a 145 kV).

**Cuadro 10. Evolución mensual de la demanda nacional en consumo por nivel de tensión.
Tasa de variación anual media de 12 meses.**

Año		Baja Tensión (< 1 kV)			Alta tensión 1 (≥ 1 kV y < 36 kV)	Alta tensión 2 (≥ 36 kV y < 72,5 kV)	Alta tensión 3 (≥ 72,5 kV y < 145 kV)	Alta tensión 4 (≥ 145 kV)	TOTAL
		Pc ≤ 10 kW	10 < Pc ≤ 15 kW	Pc > 15 kW					
2015	diciembre	1,3%	-1,7%	1,6%	2,6%	3,0%	6,0%	1,0%	1,9%
2016	enero	0,3%	-2,1%	1,1%	2,6%	3,6%	4,8%	0,2%	1,5%
	febrero	-0,2%	-2,2%	1,0%	2,9%	4,1%	4,2%	0,1%	1,4%
	marzo	-0,1%	-2,1%	1,2%	2,8%	4,0%	4,0%	-0,8%	1,3%
	abril	0,2%	-2,0%	1,3%	3,1%	4,3%	3,8%	-1,2%	1,5%
	mayo	0,3%	-2,2%	0,9%	2,6%	4,3%	3,2%	-1,9%	1,2%
	junio	-0,3%	-2,8%	0,4%	2,2%	4,6%	2,7%	-2,6%	0,7%
	julio	-1,5%	-3,7%	-0,9%	0,9%	4,2%	2,1%	-2,3%	-0,2%
	agosto	-1,8%	-3,7%	-0,9%	0,9%	4,2%	1,7%	-2,5%	-0,4%
	septiembre	-1,3%	-3,3%	0,0%	1,6%	4,5%	1,6%	-2,5%	0,2%
	octubre	-1,1%	-3,0%	0,5%	1,8%	4,4%	1,2%	-2,4%	0,3%
	noviembre	-0,7%	-2,8%	0,7%	1,7%	3,8%	0,8%	-2,5%	0,4%

Fuente: CNMC

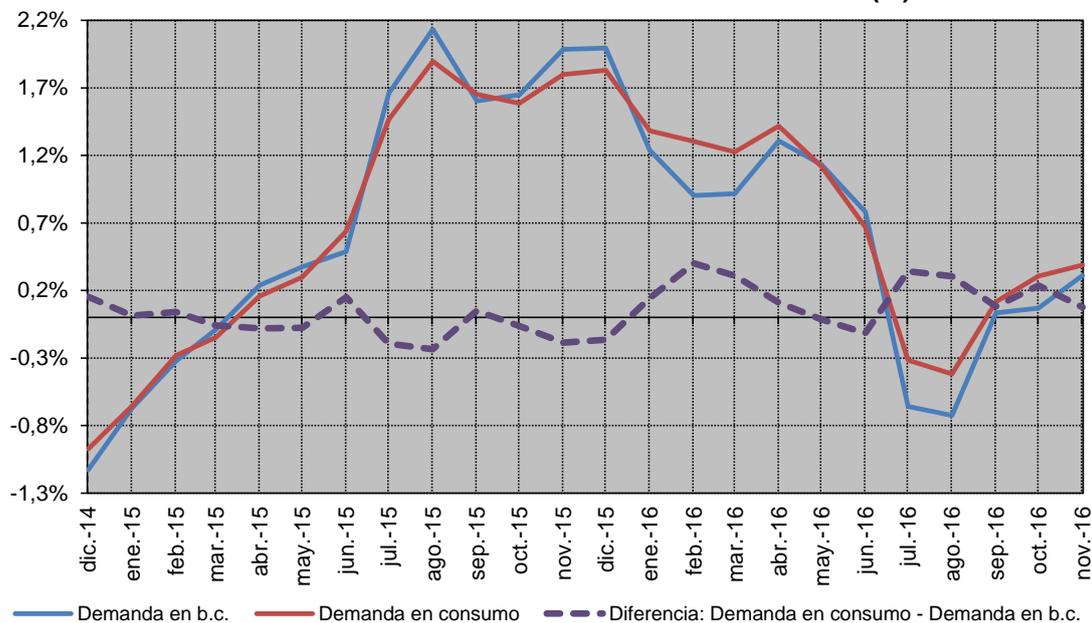
Gráfico 3. Evolución mensual de la demanda nacional en consumo por nivel de tensión. Tasa de variación anual media de 12 meses



Fuente: CNMC

En el gráfico siguiente se compara la evolución de la tasa de variación de los últimos doce meses de la demanda en barras de central y de la demanda en consumo.

Gráfico 4. Evolución mensual de la demanda nacional en barras de central y en consumo. Tasa de variación anual media de 12 meses (%)



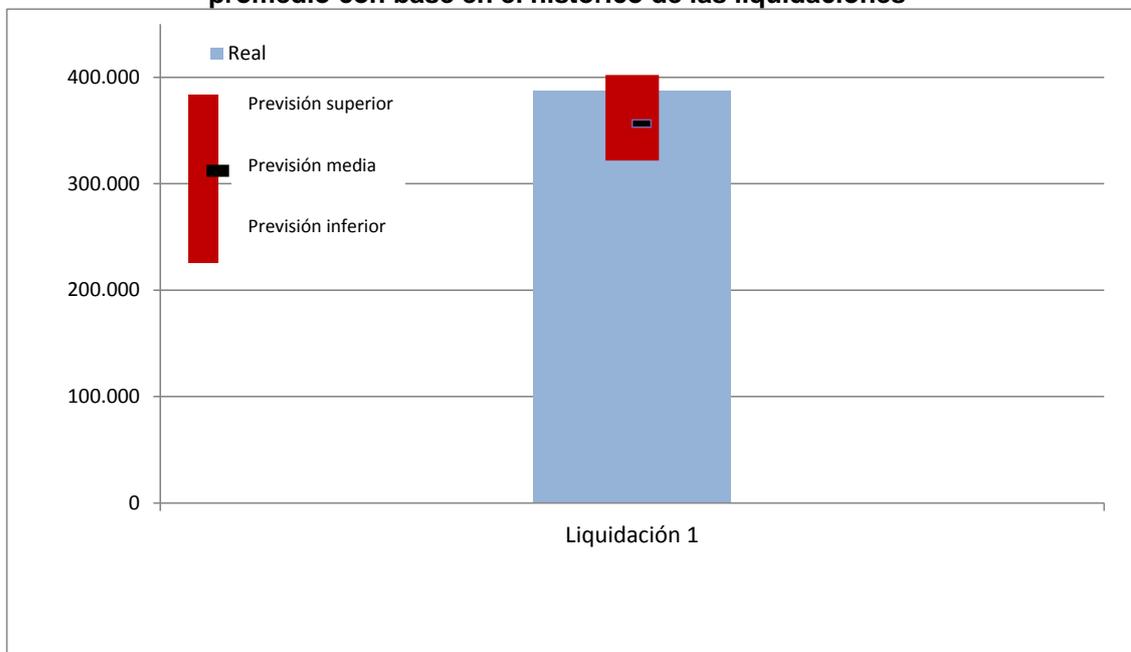
Fuente: CNMC

7. Previsión de los ingresos por peajes de acceso.

7.1. Previsión de los ingresos por peajes de acceso de los consumidores

Los ingresos por peajes de acceso de consumidores registrados en la Liquidación 1/2017 ascendieron a 387,4 M€, cifra un 8,6% superior al valor promedio registrado en la Liquidación 1 respecto de la liquidación 14 de ejercicios anteriores (véase Gráfico 5).

Gráfico 5. Comparación de los ingresos por peajes de acceso de consumidores (miles €) registrados en las liquidación provisional 1 de 2017 respecto de la previsión de liquidación 1. Intervalo de variación de los ingresos de acceso máximo, mínimo y promedio con base en el histórico de las liquidaciones



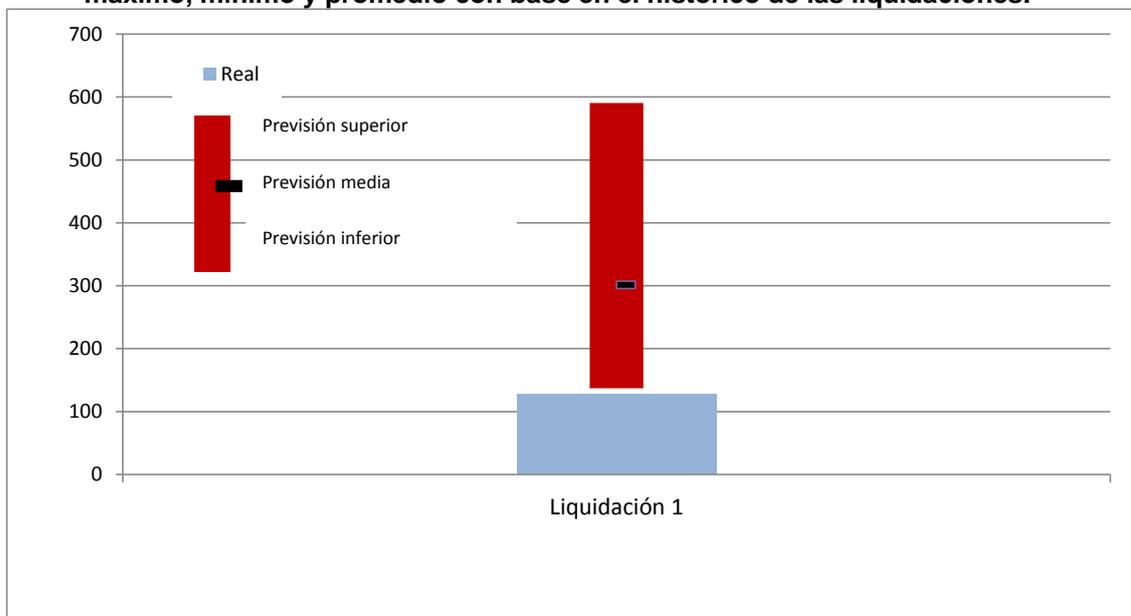
Fuente: CNMC (Liquidaciones del sector eléctrico 2012, 2013, 2014 y 2015) y escandallo que acompaña a la Orden ETU/1976/2016.

Finalmente, del mismo modo que se indicó respecto de la demanda en consumo, los ingresos por peajes de acceso declarados en la Liquidación 1/2017 representan, aproximadamente, el 2,8% de los ingresos de la liquidación provisional 14.

7.2. Previsión de ingresos por peajes de los generadores

Los ingresos declarados en la Liquidación 1/2017 por este concepto ascienden a 128 miles de euros, cifra inferior en un 57,5% al promedio de la liquidación 1 de los años 2013, 2014 y 2015.

Gráfico 6. Comparación de los ingresos (miles €) por peajes de acceso de generadores (miles €) registrados en las Liquidación 1/2017 respecto de los ingresos previstos por este concepto. Intervalo de variación de los ingresos de acceso máximo, mínimo y promedio con base en el histórico de las liquidaciones.

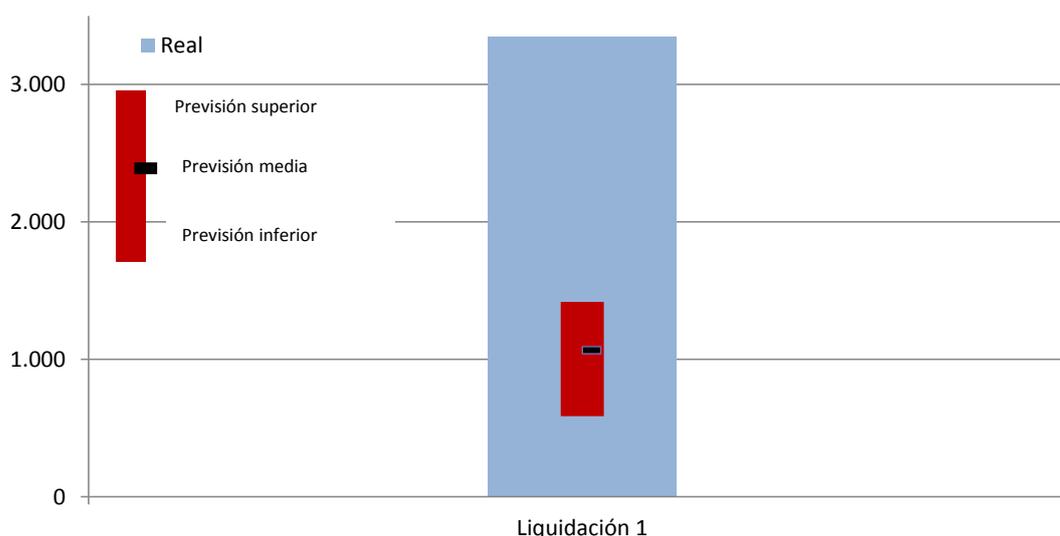


Fuente: CNMC (Liquidaciones del sector eléctrico 2012, 2013, 2014 y 2015) y escandallo que acompaña a la Orden ETU/1976/2016.

7.3. Previsión de ingresos por aplicación del artículo 17 del RD 216/2014

En la Liquidación 1/2017 se han declarado 3,3 M€ en concepto de ingresos derivados de la aplicación del artículo 17 del Real Decreto 216/2014, importe que estaría por encima del valor medio definido (+213,9%), teniendo en cuenta el histórico de las liquidaciones de los ejercicios 2012, 2013, 2014 y 2015.

Gráfico 7. Comparación de los ingresos (miles €) por aplicación del artículo 17 del Real Decreto 216/2014 registrados en la Liquidación 1/2017 respecto de los ingresos previstos por este concepto. Intervalo de variación de los ingresos por aplicación del artículo 17 del Real Decreto 216/2014 máximo, mínimo y promedio de la Liquidación 1 con base en el histórico de las liquidaciones



Fuente: CNMC (Liquidaciones del sector eléctrico 2012, 2013, 2014 y 2015) y escandallo que acompaña a la Orden ETU/1976/2016.

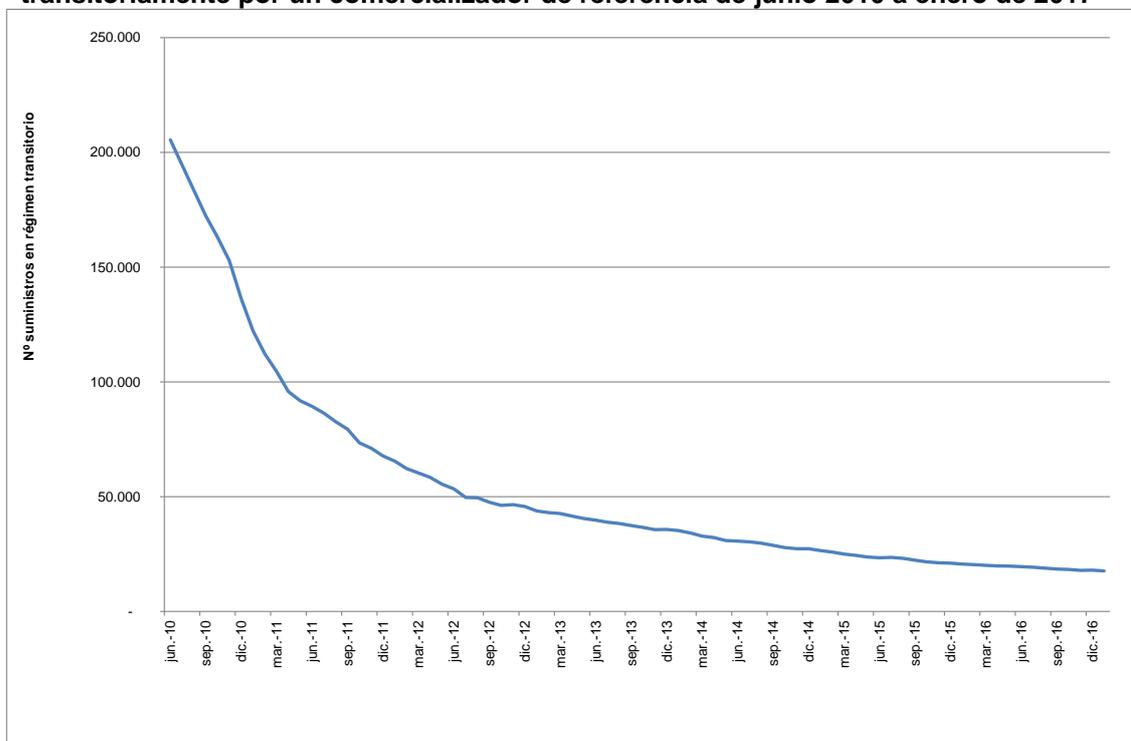
A efectos informativos en el Cuadro 11 y el Gráfico 8 se muestra la evolución del número de clientes sin derecho a TUR/PVPC que transitoriamente son suministrados por un comercializador de último recurso.

Cuadro 11. Evolución del número de clientes sin derecho a TUR/PVPC suministrados transitoriamente por un comercializador de referencia desagregado por tipo de consumidor. Junio 2010 – enero 2017

Fecha	Tipo de consumidor										Total
	Grandes Clientes AT	Grandes Clientes BT	AAPP AT	AAPP BT	Pymes AT	Pymes BT	Domésticos AT	Domésticos BT	Otros AT	Otros BT	
jun-10	443	5.455	2.329	63.191	6.288	45.528	50	81.742	29	451	205.506
dic-10	277	2.312	1.626	41.189	2.449	33.458	81	54.489	12	364	136.257
dic-11	857	615	861	17.925	1.290	17.078	121	28.780	30	185	67.742
dic-12	334	224	617	9.394	1.064	11.406	136	22.324	27	221	45.747
dic-13	117	225	386	6.106	735	8.694	128	19.054	29	258	35.732
dic-14	151	182	297	3.665	893	5.474	118	16.382	28	179	27.369
dic-15	105	151	198	2.768	738	3.778	69	13.169	20	111	21.107
dic-16	62	115	152	2.036	522	2.266	112	12.775	-	-	18.040
ene-17	56	88	150	1.912	501	2.224	109	12.650	-	-	17.690

Fuente: CNMC

Gráfico 8. Evolución del número de clientes sin derecho a TUR/PVPC suministrados transitoriamente por un comercializador de referencia de junio 2010 a enero de 2017



Fuente: CNMC

7.4. Previsión de ingresos procedentes de la aplicación de la Ley 15/2012

En la Liquidación provisional 1/2017 no se han registrado ingresos por aplicación de la Ley 15/2012.

8. Previsión de costes

En el presente epígrafe se analizan aquellas partidas de coste que han presentado mayores desvíos en la previsión de la Liquidación 1/2017: retribución del transporte y la distribución, retribución específica de las instalaciones de producción a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración de alta eficiencia y residuos y los pagos por capacidad.

Adicionalmente, se realiza un seguimiento de su evolución de la retribución adicional de los sistemas no peninsulares, a efectos de detectar posibles desvíos respecto del importe total considerado en la Orden ETU/1976/2016, independientemente de la fuente de financiación.

8.1. Retribución del transporte y la distribución

La Disposición transitoria tercera de la Orden ETU/1976/2016 establece que hasta la aprobación de las retribuciones de las actividades de transporte y distribución bien al amparo de los previsto en el Real Decreto 1047/2013, de 27 de diciembre y Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, se procederá a liquidar por el organismo encargado de las liquidaciones las cantidades devengadas a cuenta que serán, para cada una de las empresas de transporte y distribución, la parte proporcional de la retribución que figura en la Orden IET/981/2016, de 15 de junio, por la que se establece la retribución de las empresas titulares de instalaciones de transporte de energía eléctrica para el año 2016 y en la Orden IET/980/2016, de 10 de junio, por la que se establece la retribución de las empresas de distribución de energía eléctrica para el año 2016. En particular los citados reales decretos establecen en 1.709.997 miles de € y 5.162.708 miles de € de la retribución del transporte y la distribución respectivamente.

No obstante, según el escándalo que acompaña a la Orden ETU/1976/2016, la retribución del transporte asciende a 1.735.090 miles de € y la retribución a la distribución a 5.157.776 miles de €.

En consecuencia, en la Liquidación 1/2013 se registra un desvío respecto de la previsión en la retribución de las actividades de transporte y distribución.

8.2. Retribución específica de las instalaciones de producción a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración de alta eficiencia y residuos

En esta liquidación provisional nº 1 de 2017 se ha aplicado lo dispuesto en el artículo 72.4 del Real Decreto 738/2015, de 31 de julio, por el que se regula la actividad de producción de energía y el procedimiento de despacho en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares. En particular, se retribuye con cargo al sector eléctrico el RECORE peninsular y el 50% de la Retribución RECORE de los sistemas no peninsulares dado que el otro 50% se retribuirá con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

En el Cuadro 12 se muestra la retribución de la producción renovable correspondiente al mes de enero para el total nacional sin aplicar el coeficiente de cobertura.

Cuadro 12. Resultado de la liquidación provisional 1 de 2017 de retribución de las instalaciones de producción de energías renovables, cogeneración y residuos.

Tecnología	Potencia Liquidada (MW)	Energía (GWh)	Prima equivalente (M€)	Prima equivalente (€/MWh)
COGENERACIÓN	5.369	2.230	71,3	32,0
SOLAR FV	4.606	466	199,5	428,0
SOLAR TE	2.300	142	96,1	676,8
EÓLICA	22.726	4.762	104,7	22,0
HIDRÁULICA	1.648	214	6,4	29,7
BIOMASA	728	325	25,0	76,8
RESIDUOS	738	289	8,6	29,6
TRAT.RESIDUOS	503	211	8,2	38,7
OTRAS TECNOLOGÍAS	5	-	0,02	-
TOTAL	38.623	8.639	519,6	60,1

Fuente: CNMC, Liquidación provisional de la retribución de las instalaciones de producción de energías renovables, cogeneración y residuos.

Se indica que, conforme se establece en el artículo 72.4 del Real Decreto 738/2015, el 50% de la retribución específica no peninsular será financiada conjuntamente con la retribución adicional con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. En consecuencia, en la Liquidación provisional 1/2017 se liquida con cargo al sector eléctrico la totalidad de la retribución específica peninsular (514,27 M€) y el 50% de la retribución específica no peninsular (5,3 M€).

La retribución RECORE peninsular registrada en la Liquidación provisional 1/2017 asciende a 508,9 M€, cifra un 12,6% inferior al valor previsto para esta liquidación.

8.3. Coste del servicio de interrumpibilidad

En la liquidación 1/2017 se han incluido 668 miles de € correspondientes a la retribución del servicio de interrumpibilidad prestado por los proveedores del servicio en los territorios no peninsulares, conforme se establece en la

disposición transitoria primera de la Orden IET/2013/2013, de 31 de octubre, por la que se regula el mecanismo competitivo de asignación del servicio de gestión de la demanda de interrumpibilidad.

Adicionalmente, cabe señalar que en la liquidación 1/2017 se ha registrado un ingreso de 2,4 M€ por la diferencia entre el coste asociado al servicio de interrumpibilidad prestado por los proveedores del servicio en los sistemas no peninsulares (SNP) y los ingresos que resultan de aplicar a la demanda de los SNP el mismo coste de la energía del mercado del sistema peninsular⁵.

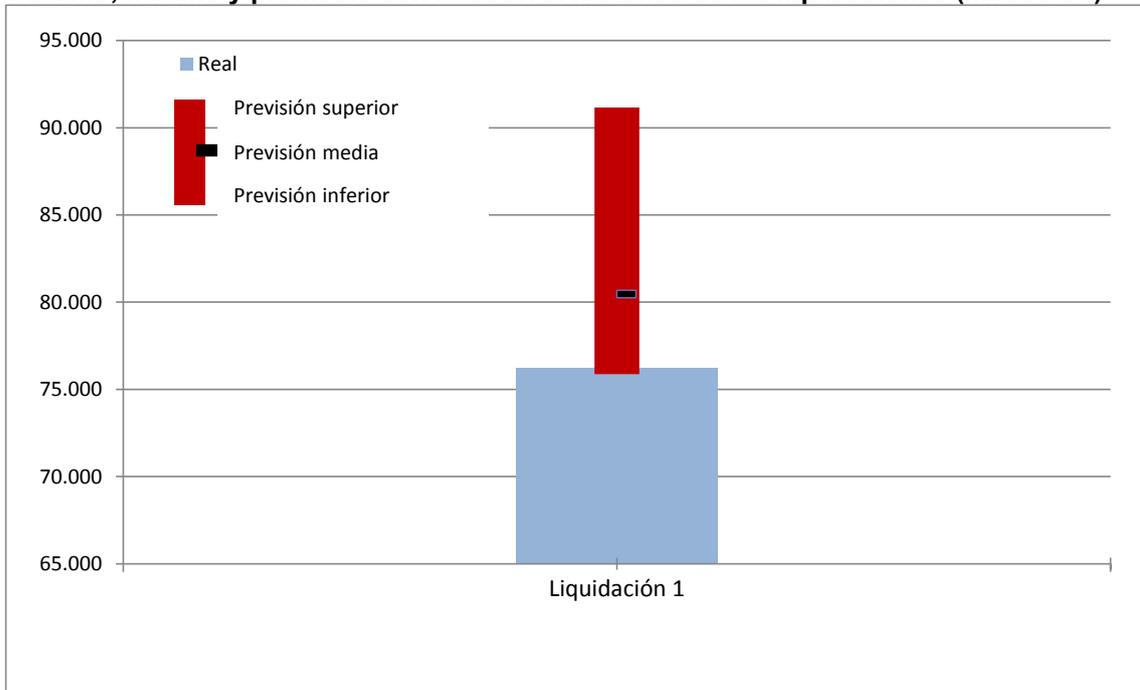
8.4. Coste de los pagos por capacidad

El coste de los pagos por capacidad registrado en la Liquidación provisional 1/2017 asciende a 34,4 M€, cifra superior en 1,9 M€ al valor previsto para la Liquidación 1/2017.

Por otra parte, los ingresos para la financiación de los pagos por capacidad registrados en la Liquidación 1/2017 (76,2 M€) han resultado un 5,2% inferiores al valor medio esperado de la Liquidación 1 de ejercicios anteriores, teniendo en cuenta el histórico de liquidaciones (véase Gráfico 9).

⁵ Para más información véase Informe de seguimiento de la Liquidación 13/2015.

Gráfico 9. Comparación de los ingresos para la financiación de los pagos por capacidad registrados en la liquidación provisional 1 de 2017 respecto de la previsión de liquidación. Intervalo de variación de los ingresos por pagos por capacidad máximo, mínimo y promedio con base en el histórico de las liquidaciones (miles de €)



Fuente: CNMC (Liquidaciones del sector eléctrico 2013, 2014 y 2015) y escandallo que acompaña a la Orden ETU/1976/2016.

Por último, el saldo de los pagos por capacidad registrado en la Liquidación 1/2017 asciende a 41,9 M€. Para mayor información en el Cuadro 13 se muestra la desagregación del saldo de los pagos por capacidad según el Informe de liquidación del Operador del Sistema peninsular del mes de enero de 2017.

Cuadro 13. Evolución del saldo de los pagos por capacidad

	Financiación (Ingresos por pagos de la demanda s/normativa vigente)	Pagos por Incentivo a la Inversión	Servicio Disponibilidad	Saldo
	€	€	€	€
feb-16	66.840.624	20.361.199	13.199.850	33.279.576
mar-16	56.192.985	21.765.419	14.110.184	20.317.381
abr-16	49.249.650	21.063.309	13.655.017	14.531.324
may-16	47.731.711	21.585.763	14.110.184	12.035.764
jun-16	59.145.185	20.692.115	13.625.573	24.827.497
jul-16	72.213.748	21.102.062	14.107.977	37.003.709
ago-16	46.948.751	21.070.161	14.107.977	11.770.613
sep-16	52.253.445	20.102.342	13.652.881	18.498.222
oct-16	47.584.193	20.189.064	14.107.977	13.287.152
nov-16	53.231.894	19.477.317	13.652.881	20.101.696
dic-16	68.439.500	20.126.561	14.477.623	33.835.316
ene-17	76.241.642	20.181.702	14.179.711	41.880.229

Fuente: REE, Informe Liquidación del Operador del Sistema Peninsular.

8.5. Retribución adicional de los sistemas no peninsulares

El siguiente cuadro presenta el resultado de la producción de energía eléctrica térmica e hidro-eólica en los Sistemas Eléctricos No Peninsulares (SENP) correspondiente al mes de enero de 2017. Se muestran los datos de producción horaria remitidos por el operador del sistema, agregados por sujeto de liquidación y sistema. La producción térmica convencional de los SENP, junto con la del parque hidro-eólico de Gorona del Viento, S.A. (El Hierro), alcanzó 1.108 GWh en este mes, con un coste total provisional de 155.992.678,28 euros. De esta cantidad, 95.993.488,38 euros corresponden a la compensación extrapeninsular. No se registró producción de COTESA (Cogeneración de Tenerife, S.A.).

Cuadro 14. Detalle sobre la producción y costes reconocidos y su reparto por cada SNP correspondientes a enero de 2017

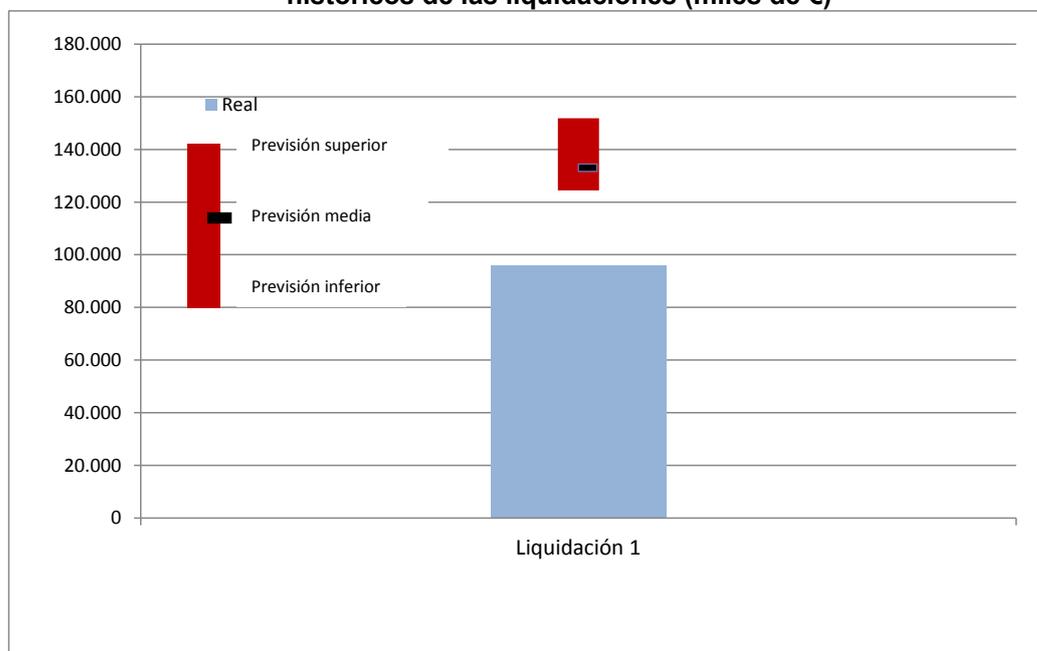
SENP	Producción medida (MWh)	Coste total reconocido (€)	Importe coste variable (€)	Importe garantía de potencia (€)	Liquidación de REE (€)	Régimen retributivo adicional (€)
Baleares	358.214,69	41.464.146,96	25.021.301,45	16.442.845,51	17.845.212,19	23.618.934,77
Canarias (UNELCO)	712.292,79	104.815.922,66	82.844.945,32	21.970.977,34	40.311.958,71	64.503.963,95
Canarias (COTESA)	0,00	-0,11	0,00	0,00	-0,11	0,00
Canarias (GORONA)	1.070,61	1.761.407,24	16.669,32	1.744.737,92	64.091,70	1.697.315,54
Ceuta	18.540,07	4.166.845,52	2.245.549,86	1.921.295,66	914.796,06	3.252.049,46
Melilla	17.669,97	3.784.356,01	2.265.578,53	1.518.777,48	863.131,35	2.921.224,66
Total	1.107.788,13	155.992.678,28	112.394.044,48	43.598.633,91	59.999.189,90	95.993.488,38

Fuente: Operador del Sistema

En el Gráfico 10 se muestra la evolución mensual del coste de la retribución adicional de los sistemas no peninsulares, independientemente de su fuente de financiación. Se indica que según el escandallo de costes de la Orden ETU/1976/2016, la retribución de los sistemas no peninsulares incluye el régimen retributivo adicional y el 50% de la retribución específica de las instalaciones situadas en territorios no peninsulares. En la Memoria que acompañó a la propuesta de Orden no se aporta el desglose entre ambas partidas, por lo que a efectos del seguimiento de la retribución adicional se ha optado por restar del coste anual previsto en la Orden ETU/1976/2016 (1.481,3 M€) el 50% de la retribución específica de las instalaciones localizadas en territorio no peninsular prevista por la CNMC (66,2 M€)⁶.

Bajo estas premisas, la retribución adicional de los SNP registrada en la liquidación 1/2017 se situaría por debajo (24,5%) del valor medio del intervalo de variación previsto para esta la Liquidación.

Gráfico 10. Evolución del coste total de la compensación extrapeninsular mensualmente. Liquidación provisional 1 de 2017 respecto de la previsión anual del coste. Intervalo de variación del coste máximo, mínimo y promedio según datos históricos de las liquidaciones (miles de €)



Fuente: CNMC (Liquidaciones del sector eléctrico 2012, 2013, 2014 y 2015) y escandallo que acompaña a la Orden ETU/1976/2016.

⁶ Informe disponible en https://www.cnmc.es/sites/default/files/1365168_17.pdf

ANEXO I. PERIODIFICACIÓN DE LA DEMANDA, INGRESOS Y COSTES

La demanda, los ingresos de acceso y aquellos costes regulados cuyo importe depende de la estacionalidad de la demanda se periodifican teniendo en cuenta la relación existente entre la Liquidación 1 y la Liquidación 14 (o, en el caso de aquellos conceptos de coste que se liquidan en 12 liquidaciones) de los ejercicios 2012, 2013, 2014 y 2015. En el cuadro inferior se muestra la previsión anual de la Orden ETU/1976/2016 y la laminación en las correspondientes liquidaciones. El resto de componentes de costes no incluidos en el cuadro se liquidan en doce partes iguales.

Cuadro 15. Periodificación de la demanda, ingresos y costes de la Orden ETU/1976/2016

Previsión anual:	238.288	13.814.189	130.000	11.854	20.512	137	281.138	725.062	740.632
------------------	---------	------------	---------	--------	--------	-----	---------	---------	---------

Liquidación	Consumo	Peajes de consumidores	Peajes de generadores	Clientes en régimen transitorio	Tasa de la CNMC	2º parte del ciclo de combustible nuclear	Anualidad déficit 2005	Ingresos por pagos por capacidad	Retribución SNP
Liquidación 1	1,9%	2,6%	0,2%	9,0%	2,6%	2,6%	2,6%	11,1%	9,0%
Liquidación 2	10,1%	10,5%	8,3%	16,7%	10,5%	10,5%	10,5%	21,4%	17,0%
Liquidación 3	18,3%	18,9%	16,8%	29,9%	18,9%	18,9%	18,9%	29,6%	25,5%
Liquidación 4	26,3%	26,4%	25,4%	38,2%	26,4%	26,4%	26,4%	37,1%	33,7%
Liquidación 5	34,2%	34,2%	33,4%	50,0%	34,2%	34,2%	34,2%	44,4%	42,0%
Liquidación 6	42,3%	41,6%	41,0%	56,2%	41,6%	41,6%	41,6%	53,2%	50,2%
Liquidación 7	50,8%	50,1%	48,9%	63,7%	50,1%	50,1%	50,1%	64,5%	58,2%
Liquidación 8	59,8%	59,3%	57,7%	70,9%	59,3%	59,3%	59,3%	70,6%	67,2%
Liquidación 9	68,2%	67,7%	66,1%	78,0%	67,7%	67,7%	67,7%	77,3%	75,7%
Liquidación 10	76,7%	76,2%	73,8%	86,5%	76,2%	76,2%	76,2%	83,8%	84,2%
Liquidación 11	84,9%	84,4%	81,6%	94,0%	84,4%	84,4%	84,4%	90,7%	92,1%
Liquidación 12	92,6%	92,3%	89,3%	100,0%	92,3%	92,3%	92,3%	100,0%	100,0%
Liquidación 13	99,3%	98,9%	98,3%	99,8%	98,9%	98,9%	98,9%	100,0%	100,0%
Liquidación 14	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Liquidación	consumo (GWh)	Peajes de consumidores	Peajes de generadores	Clientes en régimen transitorio	Tasa de la CNMC	2º parte del ciclo de combustible nuclear	Anualidad déficit 2005	Ingresos por pagos por capacidad	Retribución SNP
Liquidación 1	4.514	356.666	301	1.067	530	4	7.259	80.464	67.015
Liquidación 2	24.078	1.450.285	10.757	1.978	2.153	14	29.515	155.160	126.080
Liquidación 3	43.543	2.613.367	21.887	3.539	3.880	26	53.186	214.926	188.576
Liquidación 4	62.585	3.647.966	33.081	4.531	5.417	36	74.241	269.049	249.718
Liquidación 5	81.581	4.720.838	43.458	5.925	7.010	47	96.076	322.091	311.238
Liquidación 6	100.910	5.750.858	53.337	6.667	8.539	57	117.038	385.661	371.841
Liquidación 7	121.049	6.915.085	63.512	7.554	10.268	69	140.732	467.379	431.382
Liquidación 8	142.416	8.190.859	75.061	8.402	12.162	81	166.695	511.674	497.613
Liquidación 9	162.510	9.349.503	85.907	9.247	13.883	93	190.275	560.196	560.462
Liquidación 10	182.759	10.530.736	95.999	10.256	15.637	104	214.315	607.659	623.518
Liquidación 11	202.281	11.658.003	106.116	11.143	17.310	116	237.257	657.766	682.122
Liquidación 12	220.752	12.755.776	116.076	11.853	18.940	127	259.598	725.062	740.632
Liquidación 13	236.702	13.668.746	127.815	11.826	20.296	136	278.178	725.062	740.632
Liquidación 14	238.288	13.814.189	130.000	11.854	20.512	137	281.138	725.062	740.632

Fuente: Liquidaciones provisionales de los ejercicios 2012, 2013, 2014 y 2015

Nota: Se periodifica teniendo en cuenta el promedio de las relaciones entre la Liquidación 1 y la Liquidación 14 (o Liquidación 12, en su caso) de los ejercicios 2012, 2013, 2014 y 2015. Algunos coeficientes serán actualizados cuando se disponga de la Liquidación 14/2016.

